



RES - 2026 - 310 - D-VET # UNNE

VISTO:

El EXP – 2026 – 1493 # UNNE, por el cual se tramita el Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo del Agrupamiento Administrativo - Categoría 3 del Personal Nodocente de la Planta Permanente de esta Unidad Académica, con Sede en Sargento Cabral N° 2139 de esta Ciudad Capital (Corrientes), con funciones de Jefe de Departamento Tramitación de Documentos y Archivo de esta Facultad, con dependencia jerárquica de la Dirección de Gestión Administrativa; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora General de Coordinación Administrativa Ab. Maria Florencia RIOS, solicita la modificación del Artículo 8° de la RES – 2026 – 60 – D- VET # UNNE, en virtud de razones vinculadas a la disponibilidad áulica;

Que resulta necesario adecuar el lugar de realización de la prueba de oposición, a fin de garantizar el normal desarrollo del proceso concursal;

Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas a la suscripta por el Estatuto de la UNNE;

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°- Modificar el Artículo 8° de la RES – 2026 – 60 – D – VET # UNNE, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 8°** - La prueba de oposición será pública, se desarrollará el día 5 de mayo de 2026 a las 08,30 hs., en el Salón E de esta Facultad y consistirá en la defensa del Trabajo sobre un expediente o caso real que contemple el temario específico inherente a la función y cargo, establecido en el Artículo 1° que forma parte de la presente Resolución, así como en el PEI 2024-2030–FCV; la misma tendrá una duración de 30 minutos, pudiéndose extender como máximo 10 minutos más en caso de ser necesario. En ningún caso se podrá extender la exposición más de 40 minutos.



La prueba de oposición será previa a la evaluación de los antecedentes y resultará eliminatoria si no se alcanzare la mitad del puntaje total asignado a ella. De existir más de un (1) postulante inscripto, ningún candidato podrá asistir a la prueba de oposición de otro oponente. Los que asistan a presenciar las mismas no podrán ingresar una vez de iniciado ni retirarse hasta su finalización. Asimismo, estará prohibido el uso de aparatos electrónicos durante toda la etapa del proceso".

ARTÍCULO 2º - Regístrese, comuníquese y archívese.

Cra. PAOLA GISELE SALINAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dra. MARIA FABIANA CIPOLINI GALARZA
DECANA

Hoja de firmas